ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESPACIO FÍSICO DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR COMUNITARIO PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS, CESAR.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El proyecto consiste en la construcción de una edificación nueva de un (1) nivel, en el casco urbano (zona urbana) del municipio de Pailitas, departamento del Cesar, sobre un predio de propiedad municipal que será definido y georreferenciado por la Secretaría de Planeación Municipal en los estudios y diseños definitivos de la obra. La edificación estará destinada exclusivamente al funcionamiento del comedor comunitario para el adulto mayor, con una capacidad instalada aproximada de cien (100) cupos de atención simultánea.

Actualmente el municipio no cuenta con infraestructura física propia para la atención alimentaria y social de la población adulta mayor, la cual se presta en espacios improvisados o adaptados que no cumplen las condiciones técnicas mínimas de infraestructura, dotación de cocina, batería sanitaria accesible, ventilación, cubierta y cerramiento perimetral requeridas para la operación de un comedor comunitario. El alcance del objeto comprende la totalidad de las zonas y espacios del predio destinado al proyecto, por tratarse de la construcción de una obra nueva, e incluye las obras de cimentación, estructura, cubierta, mampostería, acabados, instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, carpintería metálica, pisos, cerramiento perimetral, tanque elevado, depósito, obras de accesibilidad universal (rampa, andenes y bordillos) y jardines, así como el suministro del mobiliario del comedor.

1.1.1 DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El presente proceso de selección tiene por objeto contratar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESPACIO FÍSICO DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR COMUNITARIO PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS CESAR**, la cual se ejercerá sobre el contrato de obra derivado del Proceso de Contratación No. **LP-003-2026**, adelantado por el Municipio de Pailitas y publicado en SECOP I.

El contrato de obra objeto de seguimiento, vigilancia y control tiene como finalidad la construcción de la infraestructura destinada al funcionamiento del comedor comunitario para el adulto mayor, incluyendo todas las actividades civiles, arquitectónicas, eléctricas, hidrosanitarias, de accesibilidad, urbanismo y dotación previstas en los estudios, diseños y documentos técnicos del proyecto.

La interventoría tendrá a su cargo la verificación permanente del cumplimiento de las obligaciones contractuales, técnicas, administrativas, financieras, ambientales, sociales, jurídicas y de seguridad y salud en el trabajo del contratista de obra, garantizando que la ejecución del proyecto se desarrolle conforme a los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas, el cronograma de ejecución, el presupuesto oficial, la normatividad vigente y los principios que rigen la contratación estatal.

Los documentos correspondientes al Proceso de Contratación No. **LP-003-2026**, incluidos los estudios previos, estudios y diseños, especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma y demás documentos que hacen parte integral del proceso de obra, podrán ser consultados en la plataforma **SECOP I**, dentro del expediente contractual publicado por el Municipio de Pailitas, Cesar. Esta información constituye un insumo fundamental para el futuro contratista de interventoría, por cuanto le permitirá conocer integralmente el alcance del proyecto, las condiciones de ejecución de la obra y los aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos que serán objeto de seguimiento, control y vigilancia durante la ejecución contractual.

2.1. Alcance

El alcance principal de proceso de contratación LOP-003-2026 es el "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESPACIO FÍSICO DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR COMUNITARIO PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS, CESAR". Dentro del alcance del proyecto de obra, al que se le realizaría interventoría, se incluyen, entre otras, las siguientes actividades:

1. Preliminares: localización y replanteo topográfico del predio, descapote y excavación manual para zapatas y viga de cimentación.

2. Zona de cocina: dotación funcional del área de preparación de alimentos (mesón en concreto, lavaplatos con escurridera, equipos de cocina, enchapes, pintura y canal de recolección de aguas lluvias).

3. Batería sanitaria: construcción de baños accesibles para el adulto mayor, con aparatos sanitarios, redes hidrosanitarias, enchapes, ventanería, puertas y pasamanos de apoyo en acero inoxidable.

4. Cimentación: zapatas, pedestales y viga de cimentación perimetral en concreto reforzado, como base estructural de la edificación.

5. Sobreniveles: sobrecimiento en ladrillo tolete e impermeabilización, como protección de la cimentación contra la humedad.

6. Rellenos: conformación y compactación de terrenos con material seleccionado y común.

7. Estructura: columnas en concreto reforzado que soportan la cubierta metálica de la edificación.

8. Cubierta: estructura metálica (apoyos, vigas IPE, correas, tensores y contravientos) y cubierta termoacústica tipo sándwich.

9. Plantilla: placa de contrapiso en concreto reforzado con malla electrosoldada.

10. Instalaciones eléctricas: tablero general, tomacorrientes, puntos de iluminación interior y exterior, ventiladores, punto de voz y datos, y sistema de puesta a tierra, conforme al RETIE vigente.

11. Carpintería metálica: suministro e instalación de ventanería en aluminio y persianas metálicas de ventilación.

12. Pisos: piso de tráfico pesado, zócalo y remates.

13. Cerramiento en tubería: encerramiento perimetral en tubería galvanizada sobre muro bajo en bloque, con portón de acceso y acabado de fachada, orientado a la seguridad del predio y de los beneficiarios.

14. Tanque elevado: estructura, tanque de almacenamiento de 3.000 litros y equipo de bombeo para el abastecimiento de agua potable.

15. Jardines y paisajismo: materas, arbustos, flores y zonas verdes orientadas al bienestar y confort de los adultos mayores.

16. Construcción de andenes, rampa y bordillos: obras de accesibilidad universal, incluyendo rampa de acceso, andenes, bordillos y bahía de estacionamiento.

17. Construcción de depósito: bodega auxiliar para el almacenamiento de insumos, menaje y elementos de aseo.

Adicionalmente, el alcance comprende el suministro de veinticinco (25) conjuntos modulares móviles en acero inoxidable (mesa y cuatro sillas) para la dotación del comedor, así como la ejecución del Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO), que comprende las actividades de gestión social, gestión ambiental, seguridad industrial y salud en el trabajo, y transporte de personal, materiales y equipos, requeridas durante la ejecución contractual.

2.2. Localización



LOCALIZACION GENERAL

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

La interventoría será técnica, administrativa y financiera sobre el contrato de obra cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE UN ESPACIO FÍSICO DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR COMUNITARIO PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS, CESAR". El contrato de obra comprende los siguientes componentes, sobre los cuales el Interventor ejercerá el seguimiento y control:

Para el cumplimiento del objeto, el Interventor desarrollará como mínimo las siguientes actividades:

A. Seguimiento técnico

1. Revisar los estudios y/o diseños entregados por la Entidad antes del inicio de la obra, y conceptuar y aprobar, cuando proceda, las modificaciones, adaptaciones o complementaciones que proponga el Contratista de obra, conforme al numeral 5 de este Anexo.
2. Verificar la localización y el replanteo de la edificación en el predio de propiedad municipal definido y georreferenciado por la Secretaría de Planeación Municipal.
3. Revisar y aprobar el programa de obra del Contratista, hacer seguimiento a su cumplimiento y exigir planes de contingencia cuando se presenten atrasos.

4. Controlar la calidad de los materiales y de la ejecución de la cimentación, sobrecimientos, rellenos, estructura en concreto reforzado, placa de contrapiso, cubierta metálica y termoacústica, mampostería, pisos, carpintería metálica, cerramiento y depósito, verificando el cumplimiento de los planos y especificaciones, y exigir y revisar los ensayos de laboratorio y de campo que correspondan.
5. Verificar que las instalaciones eléctricas (tablero general, tomacorrientes, iluminación interior y exterior, ventiladores, punto de voz y datos y sistema de puesta a tierra) cumplan el RETIE vigente.
6. Verificar las redes hidrosanitarias, la batería sanitaria, el tanque elevado de 3.000 litros y el equipo de bombeo, incluidas sus pruebas de funcionamiento.
7. Verificar que la zona de cocina cumpla las condiciones sanitarias de la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.
8. Verificar que las obras de accesibilidad (rampa, andenes, bordillos, bahía de estacionamiento, baños accesibles y pasamanos) cumplan la NTC 6047 y demás normas aplicables a la atención de población adulta mayor.
9. Verificar el suministro de los veinticinco (25) conjuntos modulares móviles en acero inoxidable (mesa y cuatro sillas), conforme a las especificaciones del contrato de obra.
10. Medir y verificar las cantidades de obra ejecutadas, aprobar las actas parciales, controlar las mayores y menores cantidades de obra y revisar los análisis de precios unitarios de los ítems no previstos antes de su ejecución.
11. Llevar la bitácora de obra, realizar los comités de obra y presentar los informes periódicos establecidos en el numeral 12 de este Anexo.
12. Recibir la obra terminada y en funcionamiento, y revisar y aprobar los planos récord entregados por el Contratista.

B. Seguimiento administrativo y legal

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de obra (garantías y acta de inicio) y controlar sus vigencias, prórrogas, suspensiones y adiciones.
2. Verificar que el Contratista de obra mantenga el personal con la dedicación ofrecida y la maquinaria y equipos requeridos para la obra.
3. Hacer seguimiento a la obtención de la licencia de construcción y de los permisos y autorizaciones ambientales exigibles ante CORPOCESAR, conforme al numeral 10 de este Anexo.
4. Verificar las afiliaciones y pagos del personal del Contratista de obra al Sistema General de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales.
5. Conceptuar sobre las solicitudes de modificación, prórroga, suspensión o adición del contrato de obra.
6. Informar oportunamente a la Entidad los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente un incumplimiento, conforme al artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

C. Seguimiento financiero

1. Revisar y aprobar las actas de obra y las cuentas de cobro del Contratista como requisito para los pagos.
2. Llevar el balance financiero del contrato de obra (valor contratado, ejecutado, pagado y saldos) y controlar que la ejecución no supere el valor contratado.
3. Verificar el manejo, la inversión y la amortización del anticipo, en caso de que se pacte en el contrato de obra.
4. Elaborar, junto con el Contratista, el acta de recibo final y el acta de liquidación del contrato de obra.

Además de las anteriores:

1. Revisar, aprobar y hacer seguimiento al Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO) del Contratista en sus componentes de gestión social, gestión ambiental y seguridad y salud en el trabajo.

2. Controlar el manejo y la disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD).
3. Verificar la señalización y las medidas de seguridad de la obra para la protección de los trabajadores, los vecinos y los transeúntes.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

5. FORMA DE PAGO

Pagos parciales de acuerdo a actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, en la misma proporción de los trabajos de obra los cuales deberán contar con el visto bueno de la Interventoría, e informe técnico de avance de obra mensual y que se pagarán dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a su radicación con el cumplimiento de los requisitos indicados.

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. en consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños si el contratista y la interventoría así lo consideraran, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.
Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el Contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de de la iniciar la ejecución del contrato.
b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". [Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

- Un (1) Director de Obra – con una dedicación del 75%
- Un (1) Residente de Obra – con una dedicación del 100%

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica

Director de Interventoría Título profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitectura Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Posgrado en Interventoría /Supervisión y/o gerencia de proyectos. Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Seis (6) años de experiencia profesional general, contados a partir de la terminación y aprobación de las materias que conforman el pliego de estudios del respectivo programa académico.	Dos (2) años de experiencia específica como director, residente o interventor de obra en proyectos de construcción de infraestructura social o edificaciones.
Residente de Obra – Título profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitectura	Seis (6) años de experiencia profesional general o técnica general.	Dos (2) años de experiencia específica como residente o auxiliar de obra en proyectos de construcción de infraestructura social o edificaciones.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

- Un (1) profesional en la rama judicial y/o abogado, responsable del seguimiento jurídico y contractual.
- Un (1) profesional o tecnólogo en Topografía, responsable de la verifcacion y seguimiento de las medidas y áreas de construcciones de la obra
- Un auxiliar en servicio Generales, responsable de generar apoyo en campo a las labores de interventoría

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
profesional en la rama judicial y/o abogado	Dos (2) años de experiencia profesional o técnica general.	Demostrar mínimo seis (6) meses de experiencia como específica como abogado en contratación estatal y/o interventorías de obras públicas y/o
profesional o tecnólogo en Topografía	Dos (2) años de experiencia profesional o técnica general.	Demostrar mínimo Un (1) año de experiencia especifica en como topógrafo de interventorías de obras publicas
Bachiller o técnico de servicios generales y/o en obras civiles y/o en interventorías	Dos (2) años de experiencia profesional o técnica general afines al cargo a desempeñar	Demostrar mínimo Un (1) año de experiencia especifica en como

		auxiliar de obras públicas y/o interventoría

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

No aplica.

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

No aplica

11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Contratista deberá tramitar y obtener, a su costa, la Licencia de Construcción ante la Curaduría Urbana o la autoridad municipal competente de Pailitas, Cesar, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto 1077 de 2015, así como los demás permisos y autorizaciones ambientales que sean exigibles para el desarrollo de la obra (permiso de vertimientos, aprovechamiento forestal, ocupación de cauce, entre otros que resulten aplicables, según lo determine la autoridad ambiental competente – CORPOCESAR).

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

El presente proyecto de infraestructura social deberá dar cumplimiento a las siguientes directrices técnicas particulares aplicables al comedor comunitario:

Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social (condiciones sanitarias de la zona de cocina y manipulación de alimentos).
Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, vigente.

NTC 6047 – Accesibilidad al medio físico, y demás normas técnicas colombianas de accesibilidad universal aplicables a equipamientos de atención a población adulta mayor.

13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA:

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.

3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por áreas de la edificación, componentes constructivos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación

de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.

21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL:

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

El Contratista deberá tramitar y obtener, a su costa, la Licencia de Construcción ante la Curaduría Urbana o la autoridad municipal competente de Pailitas, Cesar, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto 1077 de 2015, así como los demás permisos y autorizaciones ambientales que sean exigibles para el desarrollo de la obra (permiso de vertimientos, aprovechamiento forestal, ocupación de cauce, entre otros que resulten aplicables, según lo determine la autoridad ambiental competente – CORPOCESAR).

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.

11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES** [La Entidad debe evaluar si la totalidad de esta sección aplica a la obra o proyecto en particular y hacer los ajustes y complementos necesarios; de igual forma, en caso tal de que la Entidad cuente con manuales específicos, asociados a los elementos de una obra pública que sea obligatoria su verificación por el Interventor deberá indicarlo en esta sección.]

El presente proyecto de infraestructura social deberá dar cumplimiento a las siguientes directrices técnicas particulares aplicables al comedor comunitario:

Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social (condiciones sanitarias de la zona de cocina y manipulación de alimentos).
Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, vigente.

NTC 6047 – Accesibilidad al medio físico, y demás normas técnicas colombianas de accesibilidad universal aplicables a equipamientos de atención a población adulta mayor.

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

No aplica.

En constancia se firma en Pailitas Cesar, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año 2026.

Original Firmado
Camilo Andrés Clavijo Chogó
Secretario de Planeación e Infraestructura